



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Caucasia Ant, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal declaración de pertenencia

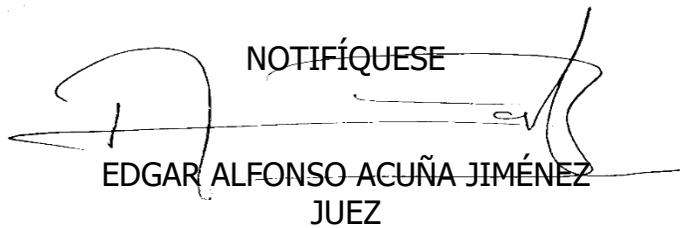
Radicado: 051543112001**2022-0017200**

Decisión: Incorpora respuesta Alcaldía Caucaasia.

De cara a la respuesta emitida por la Alcaldía del Municipio de Caucaasia, informando que no tiene objeción que hacer en relación con el inmueble con matrícula 015-20491 de la ORIP-Caucasia, se dispone incorporar al expediente el escrito.

Por otro lado, se insta a la secretaria del Juzgado para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda, en cuanto a insertar en la página de la Rama Judicial, el emplazamiento a las personas indeterminadas, y así continuar con el trámite normal del asunto.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b45e693e7c6fa9c759170faabb942daa2b400141749582a94e20975ef7bd963a**

Documento generado en 11/05/2023 07:53:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>